

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL
-UNISARC-**

RESOLUCIÓN N° 18
(Febrero 12 de 2026)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE UN ESTUDIANTE COMO
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES A LA ASAMBLEA GENERAL Y AL
CONSEJO SUPERIOR DE UNISARC”**

EL RECTOR

De la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, UNISARC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Rectoría convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo Superior y la Asamblea General de la Institución, dando cumplimiento al literal **q)** del **artículo 41** de los Estatutos de UNISARC.
2. Que la representación del estudiante al Consejo Superior y la Asamblea General de la Institución es por periodo de dos (2) años y se hace necesario fijar un procedimiento para la elección del representante de los estudiantes ante dichos organismos para el período comprendido entre el 20 de marzo del año 2026 al 20 de marzo del año 2028.
3. Que conforme el artículo 31 de los Estatutos de UNISARC, el Consejo Superior está integrado entre otros, por la comunidad estudiantil representada por un estudiante elegido por ella misma, con matrícula vigente y sin sanciones en su hoja de vida, para periodos de dos (2) años y quien **será a su vez el representante en la Asamblea General.**

RESUELVE

CONVOCAR a elecciones del representante de los estudiantes ante la **Asamblea General y al Consejo Superior de UNISARC** para el periodo comprendido entre el **20 de marzo del año 2026 al 19 de marzo del año 2028**, para lo cual se fija el siguiente procedimiento:

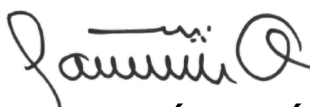
1. Fijar como periodo de inscripción de candidatos a representante de los estudiantes al Consejo Superior y la Asamblea General de UNISARC del *dieciséis (16) de Febrero al 27 de febrero de 2026*.
2. Podrán inscribirse los estudiantes con matrícula vigente y sin sanciones en la hoja de vida. La inscripción se hará ante la Vicerrectoría Académica en la Sede El Jazmín, a través de una carta donde el estudiante manifieste su postulación, indicando nombre completo, número de cédula, código, dirección, teléfono, correo electrónico y programa académico al que pertenece.
3. La Vicerrectoría Académica hará la difusión de los candidatos inscritos en la sede, a través de carteleras y medios institucionales.
4. El Centro de Registro Control Académico publicará en su cartelera, así como en cartelera de Rectoría, el listado de los estudiantes matriculados para participar en las votaciones y allegará una copia del mismo a la Secretaría General. Podrán hacerse reclamaciones ante el Centro de Registro y Control Académico respecto del listado de estudiantes aptos para votar, **hasta el día seis (06) de marzo de 2026**.
5. LAS VOTACIONES TENDRÁN LUGAR **EL MIÉRCOLES ONCE (11) DE MARZO DE 2026** en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la sede el Jazmín.
6. Bienestar Institucional proveerá la logística que corresponde en materia de fijación de: sitio de votación, entrega de urnas, entrega de tarjetones, entrega de formularios de escrutinio, sobres para depositar los votos y escrutinios y demás elementos necesarios.
7. Actuarán como jurados, un (1) docente y un (1) estudiante de la Institución, los cuales serán elegidos por la Vicerrectoría Académica y deberán ser informados personal y públicamente antes de la fecha de elección.
8. El día de votaciones, el jurado verificará la identidad del estudiante a través del carné vigente o la cédula de ciudadanía; y en la lista entregada oficialmente resaltará el nombre del votante, seguidamente entregará el tarjetón debidamente avalado con su firma y el elector procederá a efectuar la votación y depositará su voto en la urna.
9. Por ningún motivo podrá votar una persona que no se encuentre relacionado en los listados oficiales.
10. Finalizadas las votaciones, el jurado procederá a efectuar el conteo de los votos y diligenciará la respectiva acta de escrutinio que deberá llevar su firma, sin enmendaduras, explicando claramente el número total de sufragios, el número de votos por cada candidato, votos en blanco, los

no marcados y los anulados. Los votos contabilizados deben llevar la firma del jurado para garantizar que el voto fue escrutado.

11. Realizado el conteo de los votos, los jurados de la sede El Jazmín depositarán el acta de escrutinio y los sufragios en una bolsa sellada que harán llegar a la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Institución el mismo día de las elecciones, donde se hará la consolidación de los resultados con presencia de la Vicerrectoría Académica, en presencia de todos los candidatos, con quienes se suscribirá el acta final de resultados de los escrutinios debidamente firmada por cada uno de ellos.
12. Con el informe consolidado, la Rectoría emitirá resolución señalando quien es el candidato electo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



JAIME ANDRÉS RAMÍREZ ESPAÑA
Rector – UNISARC



CÉSAR AUGUSTO ARROYAVE GIL
Secretario General y Jurídico UNISARC